CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de septiembre de 2020. Pasa a despacho informando que el presente proceso fue Desarchivo, solicitud elevada ante la Oficina Administrativa de Servicios de La Dorada, con el fin de resolver la petición del señor FELIPE BELTRÁN PÉREZ de levantar la cautela que pesa sobre el Vehículo de Placas HGB-194, radicada el 05 de marzo de 2020, reiterando su petición el día 11 de septiembre hogaño.

Revisado el presente proceso se observa, en el Registro de Tradición del Vehículo de Placas HGB-194, que obra a(Folio 55 Cuaderno 1), inscripción de embargo por orden del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, Oficio No. 395 del 27 de abril de 2001, secuestro y retención del vehículo realizada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. (Folio 84 Cuaderno No. 1).

Examinado el Certificado de Tradición que data del 18 de febrero de 2020 aportado con la solicitud por el señor FELIPE BELTRÁN PÉREZ, figura Embargo de Cobro Coactivo No. 4437261 del 19 de diciembre de 20067 Rentas Departamentales de Manizales, Caldas, con anotación de Alerta, el cual desplazo la cautela que en su momento fue ordenada por este Despacho.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada – Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación Nº 666
Rad. Juzgado: 2001-00015-00

En el trámite del presente proceso **ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA** promovido por la señora **DEISY PATRICIA OSORIO RAMIREZ** en contra de la**CENTRAL LECHERA DE MANIZALES Y FELIPE BELTRÁN PÉREZ**,teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud que el Vehículo de **Placas HGB-194** registra inscripción de Embargo de Cobro Coactivo No. 4437261 del 19 de diciembre de 2006 por Rentas Departamentales de Manizales,

el cual desplazó la cautela que en su momento fue ordenada por este Despacho Caldas, deberá el señor Felipe Beltrán Pérez elevar su solicitud ante dicha Entidad.

Así las cosas, no se accede a su petición de levantar la Medida Cautelar que pesa, sobre el Vehículo de **Placas HGB-19.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BAETRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Nº 076 hoy 09 de Noviembre de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

mpe